

JUEVES, 8 DE SEPTIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 174

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4 DE SANTANDER

CVE-2016-7814 *Notificación de sentencia 266/2016 en procedimiento número 1/2016.*

Doña Lucrecia de la Gándara Porres, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Nº 4 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, con el nº 1/2016 a instancia de Antonio González Jávega frente a Mailsend y María del Pilar Castillo Zamanillo, en los que se ha dictado sentencia nº 266/16 de fecha 07/06/2016, con el fallo del tenor literal siguiente:

FALLO

Se estima la demanda interpuesta por don Antonio González Jávega contra la empresa Mailsend, SLU y contra Doña María Pilar Castillo Zamanillo, a los que se condena a abonar al actor la cantidad de 240,12 euros más los intereses moratorios del 10%.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoseles saber, que la misma es firme y no cabe recurso alguno.

Así por ésta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Mailsend y María del Pilar Castillo Zamanillo, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 1 de septiembre de 2016.
La letrada de la Administración de Justicia,
Lucrecia de la Gándara Porres.

2016/7814